CONTRATO Nº 05/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2013 "CONSTRUCCION DE QUINCHO EN EL CLUB 1RO DE MAYO DE LA CIUDAD DE PILAR"

CONTRATISTA: DEPOSITO TACUARY CONSTRUCCIONES

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 18 (diez y ocho) días del mes de Abril del año 2013, La Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS*** *con C.I.Nº 1.966.130, y la firma* ***DEPOSITO TACUARY CONSTRUCCIONES,*** *RUC 703.973-5 (ADJUDICADA), domiciliada en Tacuary c/ Avda. Irala, representado por el Señor:* ***LINO RECALDE*** *con C.I.Nº 703.973; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, adjudicado por LA CONTRATANTE a través de la Resolución Nº 140/2013, de fecha 17 de Abril de 2013, dictada por la Intendencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en el marco de la Contratación Directa Nº 09/2013 PARA LA "CONSTRUCCION DE QUINCHO EN EL CLUB 1RO DE MAYO DE LA CIUDAD DE PILAR"*

1- OBJETO. *El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Construcción de Parques Infantiles en las Instituciones Educativas de la ciudad de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo de la Adjudicada conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del contrato.-*

2- ALCANCE DEL SERVICIO. *El objeto de la presente Contratación es la prestación del Servicio para la* ***"CONSTRUCCION DE QUINCHO EN EL CLUB 1RO DE MAYO DE LA CIUDAD DE PILAR"*** *conforme se desprende de las Especificaciones Técnicas que forman parte de este contrato.*

3- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. *Son instrumentos del contrato: Las Especificaciones Técnicas, sus anexos y demás comunicaciones (Especificaciones Técnicas, Planilla de Precios, etc.)*
La oferta presentada por la Contratista. Los documentos entregados por la Contratista al momento de firmar el contrato.-

- *Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones (plazo, modo, lugar, pago, sanciones etc.) de ejecución, acordadas por ambas partes. Los mismos deberán ser redactados en idioma español o traducidos por traductor público matriculado, en caso de que fueren redactados o impresos en otros idiomas.-*
- *Sujeto a este orden de preferencia las partes entienden que todos estos documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.-*
- *LA CONTRATANTE se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por la contratista. Por su parte, la contratista asume la*

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.-

4- REGLAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

En caso de dudas o contradicciones, en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación lo estipulado en las Especificaciones Técnicas del Llamado, que no viole disposiciones de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario y se aplicarán las siguientes normas:

*1º) **Totalidad de lo Acordado***

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y la Contratista, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

*2º) **Enmiendas***

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado por cada una de las partes.

*3º) **Limitación de Dispensas***

a) Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

b) Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

*4º) **Divisibilidad***

Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

*5º) **Cómputo de Plazos***

a) Cuando el presente contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días calendario gregorianos computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

b) Los plazos de días se contaran desde el día siguiente al de la celebración del Acto.

c) El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

5- CRÉDITO PRESUPUESTARIO. *Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos de Royalties de LA CONTRATISTA, previstos en el Presupuesto General de gastos de la Municipalidad, bajo los Rubros 520- 30 -11 Construcciones.*

6- PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO. *Los precios unitarios pactados por las partes son detallados en el siguiente cuadro:*

Lista de Cantidades y sus Precios
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

"CONSTRUCCION DE QUINCHO EN EL CLUB 1RO DE MAYO DE LA CIUDAD DE PILAR

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO
CONSTRUCCION DE QUINCHO EN EL CLUB 1RO DE MAYO DE LA CIUDAD DE PILAR

ÍTEM	Catalogo	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total (Gs)
1		**CIMIENTO**				
1.1	72103004-001	Excavación	M3	6	85.000	510.000
1.2	72131601-004	Zapata corrida de Hº cascote	M3	2	300.000	600.000
1.3	72102508-999	Mampostería de ladrillo armado	M2	11	80.000	880.000
2		**CIMIENTO 0,30**				
2.1	72103004-001	Excavación	M3	4	300.000	1.200.000
2.2	72131601-004	Zapata corrida de Hº cascote	M3	1	250.000	250.000
2.3	72102508-999	Mampostería de ladrillo armado	M2	7,5	80.000	600.000
3		**CIMIENTO 0,30 SS. H.H.**				
3.1	72103004-001	Excavación	M3	1	85.000	85.000
3.2	72131601-004	Zapata corrida de Hº cascote	M3	0,25	300.000	75.000
3.3	72102508-999	Mampostería de ladrillo armado	M2	2	80.000	160.000
4		**MAMPOSTERIA DE ELEVACION**				
4.1	721361601-005	De 0,25 m.	M2	54	120.000	6.480.000
4.2	721361601-005	De 0,15 m.	M2	28	85.000	2.380.000

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

5	72101607-006	Revoque de pared	M2	164	25.000	4.100.000
6	72131601-012	Pintura de pared a la cal	M2	164	20.000	3.280.000
7	72131601-009	Piso alisado de cemento con contrapiso	M2	45	90.000	4.050.000
8		**ABERTURAS**				
8.1	72102602-005	Puerta de metal con cerradura	M2	4,70	350.000	1.645.000
8.2	72102602-005	Ventana valancin con vidrio	M2	1,90	450.000	855.000
8.3	72102602-005	Puerta vaivén 0,60 x 1,60	UN	3	600.000	1.800.000
9		**TECHO**				
9.1	72131601-007	Chapa de zinc trapezoidal con membrana atérmica de aluminio de 10 cm de espesor, con estructura de varillas torcionada	M2	67	280.000	18.760.000
10		**PARRILA**				
10.1	72102508-999	Parrila para azado	GL	1	2.400.000	2.400.000
10.2	72102508-999	Mesada de Hº Aº, de 2,50 cm de longitud y 7 cm de espesor	GL	1	600.000	600.000
10.3	72102503-001	Azulejado sobre mesada	M2	2	120.000	240.000
11		**INSTALACION SANITARIA**				
11.1	72131601-011	Alimentación de agua, desagüe agua servida, registro, cámara séptica y pozo ciego	GL	1	3.200.000	3.200.000
12		**INSTALACION ELECTRICA**				
12.1	72131601-001	Pilastra para bajada de energía, acometida e instalación completa con artefactos y llaves	GL	1	2.400.000	2.400.000
13		**CANALETA**				
13.1	72102304-005	De desagüe pluvial	ML	13,50	85.000	1.147.500
13.2	72101603-002	Caño de desagüe	ML	6	45.000	270.000
14	72131601-013	Limpieza final	GL	1	995.000	995.000
		TOTAL IVA INCLUIDO				**58.962.500**

Los precios son fijos e invariables. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que incurra la contratista en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos todos los gastos, impuestos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

*Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a Gs **58.962.500** (GUARANÍES CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS) IVA INCLUIDO.*

7- FORMA DE PAGO

El pago se efectuara de la siguiente manera: Anticipo de hasta el 50% a la firma del contrato, el saldo restante a la conclusión de la obra del 100% del Servicio contratado de acuerdo a las especificaciones técnicas del llamado, previa certificación a través de un Informe emitido por Departamento de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar.

a) Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo
- *Número de resolución que lo adjudica como prestador del servicio*
- *Número de Contrato vigente*
- *Número de factura*
- *Monto solicitado en guaraníes*

b) Nota de remisión con conformidad de la dependencia receptora
c) Factura
d) Declaración Jurada vigente del pago del I.V.A. y del Impuesto a la Renta.

El pago se realizará en moneda nacional.

8 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

*La **CONTRATADA** presentará:*

***GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, extendida por un plazo de **45** días a la orden de la MUNICIPALIDAD DE PILAR, de conformidad al formulario del Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de **diez (10) días calendario,** siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión total de los bienes se realice dentro del mencionado plazo.*

Las presentes Garantías podrán ser presentadas a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. El monto y la moneda de la Garantía de Cumplimiento serán: 10% del monto total adjudicado, expresado en guaraníes.

*La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.*

9 - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICADA.

La Adjudicada se obliga a prestar el servicio de construcción de Parques Infantiles en Instituciones Educativas de la Ciudad de Pilar, conforme a las especificaciones técnicas y planos proveídos por la Institución Municipal, bajo supervisión del Encargado del Departamento de Obras y Planificación Urbana.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONSTRUCCION DE QUINCHO EN EL CLUB 1RO DE MAYO DE LA CIUDAD DE PILAR"

CONSIDERACIONES GENERALES

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

- Los rubros que figuran Global, abarcan la totalidad de las obras necesarias para su realización, es decir ninguna de sus partes componentes se incluyen en otros rubros.
- Todos los materiales de obra se ajustaran estrictamente a las especificaciones técnicas y deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso.
- Para la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** proveerá la totalidad de los materiales, mano de obra equipos, coordinación y tecnología necesarios para ejecutar las obras que se describen en los planos, planillas de obras, especificaciones técnicas y documentos contractuales.
- **EL CONTRATISTA** está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajo que aseguren la correcta ejecución de la obra.

CIMIENTO.
Zapata corrida de Hº cascote: Se prepara pastón con un dosaje (1:4:16:24) cemento portland – cal triturada – arena lavada – cascote de ladrillo, se colocará sobre suelo compactado.

MAMPOSTERIA DE NIVELACION.
Se construirá con ladrillo de primera calidad, estarán adosadas con mortero (1:3) cemento portland – arena lavada, estarán armadas con 4 varillas de 10 mm de 2 en 2.

MAMPOSTERIA DE ELEVACION.
Se continuará con ladrillo de primera calidad, estarán adosadas con mortero de (1:2:8) cemento portland – cal triturada – arena lavada, debidamente trabadas.

REVOQUE DE PARED DE UNA CAPA, INTERIOR Y EXTERIOR
Se utilizará mortero (1:4:16) cemento portland cal triturada – arena lavada, tendrá un promedio de 1,5 cm de espesor, afinada y filtrada. Antes de su realización estos deberán mojarse abundantemente
Todo revoque terminado será perfectamente liso y uniforme sin superficies combadas o desaplomadas, ni rebabas u otros defectos. Los revoques deberán tener un aspecto uniforme una vez concluidos.

PINTURA DE PARED A LA CAL DOS MANOS.
Antes de ejecutar el rubro, se precederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Los defectos que pudieran presentar las paredes, serán corregidos antes de preceder a pintarlas y los trabajos se retocaran esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesa para tapar poros, grietas u otros defectos.

EL CONTRATISTA tomara las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc. De manchas de pintura que pudiera afectarlos. El mismo será indicado por el fiscal de obras en todos los casos.

PISO ALISADO DE CEMENTO.
Contrapiso de cascote 7cm. espesor (1:4:16:24)
El alisado se hará con mortero (1:3) y tendrá un espesor de 1cm.

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

ABERTURAS.
Las aberturas de vidrio serán de tipo ventana valancin , las puertas tendrán cerraduras con llaves y puertas vaivén 0,60 x 1,60.

TECHO.
Chapa de zinc trapezoidal con membrana atérmica de aluminio de 10 cm de espesor, con estructura de varillas torcionada.

PARRILLA.
Parrila para azado y una mesada de Hº Aº, de 2,50 cm de longitud y 7 cm de espesor.

INSTALACION SANITARIA.
Alimentación de agua, desagüe agua servida, registro, cámara séptica y pozo ciego.

INTALACION ELECTRICA.
Pilastra para bajada de energía, acometida e instalación completa con artefactos y llaves. El trabajo se realizara teniendo en cuenta todas las normas y reglamentos vigentes de la ANDE y lo que se indica en la planilla de computo. El contratista debe prever todo lo necesario para completar este rubro. No se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación por rubros supuestamente desconocidos. El contratista no podrá alegar desconocimiento alguno de ningún otro componente de la Obra.

CANALETA.
Canaleta de desagüe pluvial con caño de desagüe.

LIMPIEZA FINAL.
Finalmente se precederá a limpiar paredes, pisos, azulejos, aberturas, vidrios etc. De todo vestigio de polvo, restos de pintura y cualquier otra sustancia que durante la ejecución de los trabajos haya afectado a estos componentes, dejando toda el área de trabajo y la circundante en perfectas condiciones.

10. OBSERVACIONES
1.1. Para los efectos del Contratista, se presume de parte del Contratista el conocimiento total de las condiciones de la obra, para lo cual podrá solicitar por escrito, en el tiempo de estudio de su oferta, todas las aclaraciones y visitas al sitio de obras que considere necesarias.
1.2. Tanto los planos como los cálculos y especificaciones técnicas podrán ser modificadas por la fiscalización de obra durante el transcurso de ejecución de la obra, siempre que los mismos no signifiquen para el Contratista una alteración importante en su cronograma de obras o planillas de costos.
1.3. La confección de todos los planos de detalles que no fueran proporcionados en el presente Pliego quedarán a cargo del Contratista, ante sugerencias del Fiscal de Obra, el cual aprobara los mismos antes de su ejecución.

11. FISCALIZACIÓN.
El Fiscal nombrado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR, será la máxima autoridad para verificar que los trabajos se efectúen de acuerdo a estas Especificaciones y que se ajusten a los reglamentos, códigos internacionales y a las exigencias de seguridad nacionales.

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Rubro: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Se habilitará un libro de obra donde deberán figurar todas las notificaciones tanto del Fiscal como las del oferente. Cualquier modificación fuera del alcance de estas especificaciones y de las planillas de oferta presentada por el oferente, solo podrán realizarse con la autorización escrita del Fiscal.
Ninguna comunicación verbal tendrá validez para justificar cambios en el proyecto de Ingeniería.

12. RECEPCIÓN DE LA OBRA.
I) RECEPCIÓN PROVISORIA.
Una vez concluidas las obras, el Fiscal realizará verificación final de medidas, calidad de materiales y buena ejecución de la mano de Obra, conforme a las especificaciones Técnicas y el fiel cumplimiento de las mismas. Terminada la revisión se labrará el Acta de Recepción Provisoria.
Dicha Acta, será firmada por el Contratista, el Director Administrativo y por el Fiscal de Obras representantes de la MUNICIPALIDAD.
II) RECEPCIÓN DEFINITIVA.
A los 15 días de la recepción provisoria y una vez reparadas todas las deficiencias de material y montaje que se hubieran detectado, se hará la Recepción Definitiva de los trabajos ejecutados.

13. GENERALIDADES
1. VERIFICACIÓN DE PLANOS
1.1 Los planos de la construcción solicitada se adjuntan al presente término de referencia.
1.2 Así mismo la verificación de los planos correspondientes, podrán ser realizados una vez recibido la invitación y/o el Llamado este publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones.
1.3 En caso de necesitar ampliar los conocimientos acerca de los planos de la obra, estos estarán disponibles en la oficina de Supervisión de Obras para las consultas que correspondan hasta 5 (cinco) días antes de la apertura de sobres, sito Avda. Mcal López y Alberdi de la ciudad de Pilar.

2. CONTROL DE PLAZO
El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas y /o Programa del trabajo a ejecutar.
2.1 PROGRAMA Y/O CRONOGRAMA
- Dentro del plazo establecido, el contratista presentará al Fiscal de Obra para aprobación de un Programa y/o Cronograma en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencias y tiempos de ejecución de todas las actividades relativas a las obras.
- La actualización del Programa y/o Cronograma mostrará los avances reales de cada actividad y efectos de tales avances sobre los plazos de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- El contratista deberá presentar al Fiscal de Obra para aprobación un Programa y/o Cronograma actualizado. Si el contratista no lo suministrara oportunamente, el Fiscal de Obra podrá retener el monto especificado en el Contrato correspondiente al pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago, hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el contratista haya presentado el Programa y/o Cronograma tardíamente.
- La aprobación del Programa y/o Cronograma por el Fiscal de Obra no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y/o Cronograma y presentárselo nuevamente al fiscal de Obra en cualquier momento. Un Programa y/o Cronograma modificado deberá contemplar los efectos de las Variaciones.

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

3. AVISO ANTICIPADO OPORTUNO

3.1 El contratista deberá comunicar al Fiscal de Obra lo antes posible acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, de las obras.

3.2 El contratista deberá colaborar con el Fiscal de Obra en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordenare el Fiscal de Obra.

4. CONTROL DE CALIDAD

4.1 IDENTIFICACIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra controlará el trabajo del contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del contratista. El Fiscal de Obra podrá ordenar al contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que el Fiscal de Obra considerare que puede tener algún defecto.

4.2 PRUEBAS

- Si el Fiscal de Obra ordena al contratista realizar alguna prueba que no está contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del contratista.

4.3 CORRECCIÓN DE DEFECTOS

- El Fiscal de Obra notificará al contratista todos los defectos de que este tenga conocimiento, antes de finalizado el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación. El Período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.

4.4 DEFECTOS NO CORREGIDOS

- Si el contratista no ha corregido el defecto dentro del período especificado en la notificación, el Fiscal de Obra estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el contratista.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL TRABAJO.

5.1. Hasta la recepción de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD; la misma deberá estar totalmente a cargo y cuidado de LA CONTRATISTA, y este deberá tomar las precauciones necesarias para protegerla contra daños o perjuicios causados por los elementos o por cualesquiera otras causas, ya sea debido a cualquier material o trabajo defectuoso, o a la ejecución del trabajo o a la omisión del mismo.

5.2. LA CONTRATISTA deberá construir nuevamente, reparar o restaurar, todos los perjuicios o daños que sufriere cualquier parte de la obra y que fuere ocasionado por cualesquiera de las causas antes mencionadas y deberá pagar los gastos del mismo antes de su conclusión y recepción, con la excepción de daños ocasionados al trabajo por causas de fuerza mayor.

6. CONVENIENCIA Y SEGURIDAD DEL PÚBLICO:

6.1. LA CONTRATISTA en todo tiempo deberá emplear precauciones para la protección de personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del Contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por el Fiscal de obras al recibir la notificación de aquel, deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique. Sin embargo, cuando en opinión del Fiscal de obras cualquier operación, trabajo o condición deberá ser

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

inmediatamente interrumpido, debiendo LA CONTRATISTA iniciar las reparaciones adecuadas antes que la parte afectada del trabajo sea continuada.

6.2. LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad por la obra, objeto del presente contrato hasta la recepción definitiva del mismo. En caso de averías, pérdidas, o daños producidos a la obra de LA MUNICIPALIDAD y a terceros antes y durante la ejecución de las obras, las responsabilidades corren a cargo de LA CONTRATISTA.

6.3. Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de LA CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño, o indemnizar al propietario por el daño acusado, en una forma aceptable a la Fiscalización.

6.4. Correrá también por cuenta de LA CONTRATISTA cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por La Contratista o su personal a los empleados y/o bienes de LA MUNICIPALIDAD. Los daños y perjuicios causados a terceros por La Contratista o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

7. Términos de Referencia

Los servicios deberán ser realizados conforme a los términos de referencia, debiendo El Contratista realizar los trabajos íntegramente y entregarlos en perfectas condiciones, el cual al momento de la entrega serán fiscalizados y controlados por la Oficina de Supervisión de Obras de la Institución Municipal. Ninguna de las condiciones citadas en el presente término de referencia, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada – Art. 20 inc. f).de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

8. Contratación de manos de obra

Además en el momento de la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo estipulado establecidas en el Art. 2º del Decreto Nº 6225/2011 ***"POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003 y conforme a la Ley Nº 4558.***

* En las contrataciones de obras que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales la Contratante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberá ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción.

En caso de resultar adjudicado el Oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del Personal a emplear en la ejecución del Contrato.

10. Inscripción en el SIPE.

A partir del presente año y de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la ley 3692/09 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2009, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes, obras o servicios a las Instituciones del Estado, incluyendo gobernaciones y municipalidades, ***deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la obtención del Código de Contratación*** **(CC).**

11. De los Fines Comerciales

Los fines comerciales de la empresa deberán estar registrados y autorizados para la provisión de

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

los bienes solicitados en el presente llamado.

12. Mantenimiento de la Oferta
Mantener la oferta sin variación de precio hasta la culminación del contrato firmado, excepto que se constate diferencia en el cómputo métrico previsto en el contrato. En ese caso, el pago se ajustará a esa variación con el precio de ítems afectados.

13. Motivos de Descalificación
La Municipalidad de Pilar descalificará toda oferta que no cumpla con lo establecido en los presentes términos de referencia.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
El CONTRATISTA no será culpable por atrasos en la ejecución de los trabajos debidas a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas por el periodo de duración de la fuerza mayor.

15 RECEPCION DE LAS OBRAS
15.1 Recepción Provisional de las Obras: A los 30 (TREINTA) días de iniciadas las obras y habiendo culminado el 100 % de las obras si procediera, elaborar el Acta de Recepción Provisoria, conforme a lo establecido en el PGB y C.
15.2. La RECEPCIÓN DEFINITIVA: conforme a los establecidos en el del PBC y sus adendas si las hubiere.

16. Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.
El plazo de vigencia del contrato, será de **30 (treinta) días** corridos posteriores a la fecha de la firma del mismo. En caso de la no recepción del servicio adjudicado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones la de adjudicación.

17. Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios
Construcción de quincho en el Club 1ro de Mayo de la Ciudad de Pilar.

18. Condiciones de pago
El pago se efectuará con fondos previstos para la **Municipalidad de Pilar**, en el Rubro 520 Construcciones - Ejercicio Fiscal 2013.
Los Pagos se realizaran en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO PARA LA MUNICIPALIDAD, conforme a las siguientes condiciones:
La Municipalidad de Pilar, efectuará un anticipo de hasta el 50%, previa presentación de póliza de anticipo, a demás la correspondiente póliza de fiel cumplimiento de contrato, el saldo restante a la conclusión de la obra, previa presentación y aprobación de certificación de la misma y dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de pago y la factura correspondiente, previa recepción y aceptación del servicio adjudicado.

19- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
LA ADJUDICADA se obliga a presentar un documento probatorio que se denominará INFORME DE

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

OBRAS con la descripción de los trabajos realizados y tiempo empleado. El original de este RESUMEN DE OBRAS será presentado al Intendente Municipal de la MUNICIPALIDAD DE PILAR para su control.

***20 - TRABAJOS DE TERCEROS: La adjudicada** podrá contratar a las personas que considere para la puesta en marcha de los trabajos de obras contratadas.*

***21- PENAS CONVENCIONALES**: Si la Contratista no prestare los servicios o no ejecutare la obra en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor del servicio en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato. Si las multas exceden este porcentaje LA CONTRATANTE podrá rescindir el contrato.*

***21- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**: La Contratista no estará sujeta al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.*
Para propósitos de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de la Contratista, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado de la Contratista. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, huelgas.
Si se presentase una situación de fuerza mayor, la Contratista notificará inmediato y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, la Contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

***22 - RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO**. En lo que respecta la Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60, "De Contrataciones Públicas".*

***23 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación.*
La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

***24- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es de treinta **30** días posteriores a la firma del presente contrato.*

***25 - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pilar.*

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

26 - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.: *El Intendente Municipal conjuntamente con el Encargado de la Dirección de Obras y Planificación Urbana de la Municipalidad de Pilar, serán los responsables de la recepción de obra, que será efectuado de acuerdo al Cronograma Aprobado.*

EN FE DE LO EXPUESTO, LA CONTRATANTE Y LA ADJUDICADA*, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 18 (diez y ocho) días del mes de Abril del 2013.*

.....	.....
Sr. LINO RECALDE	***Sr. LUIS FEDERICO BENITEZ CUEVAS***
p/ DEPOSITO TACUARY CONSTRUCCIONES	***p/ MUNICIPALIDAD DE PILAR***

Depósito de Madera y
Materiales de Construcciones
TACUARY
Anexo: Construcciones